



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 043-2022-GAF/MDC

Coporaque, 27 de junio del 2022

VISTOS:

Con Informe N°0255-2021-JEYE/OF-P-GM-MDC/E-C emitido por la Oficina de Formulación de Proyectos, con Memorandum N°0207-2021-JQC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°048-2021-WHT-URF-OTRC-GAF-MDC-E-C emitido por la Oficina de Tesorería Rentas y Caja, Informe N°233-2021-OAL/AMHP-MDC emitido por la Oficina de Abastecimiento, Memorandum N°223-2021-JQC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°1012-2022.OA-GAF-MDC emitido por la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad como órgano de gobierno local cuenta con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de las Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según Artículo 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, numeral 162.1. señala en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Que, conforme la Directiva N°004-2020-MDC "Lineamientos para la contratación de bienes, servicio y consultorías por montos iguales o menores a ocho (08 UIT) Unidades Impositivas Tributarias" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°64-2020-GM-MDC, en el punto 5.4 Ejecución Contractual en su numeral 5.4.3. se pronuncia sobre las Penalidades justificado en el inciso C) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C de fecha 18 de junio del 2020, en su Artículo Primero delega facultades administrativas resolutorias al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de Coporaque, para el periodo del año fiscal 2020 o hasta nueva disposición superior.

Que, con Informe N°0255-2021-JEYE/OF-P-GM-MDC/E-C de fecha de 06 de diciembre del 2021 emitido por la Oficina de Formulación de Proyectos da conformidad a la Orden de Servicio N°2825-2020 para reconocimiento de deuda de estudio de geología y geotécnica para el proyecto denominado "CREACION DE LA REPRESA HUAÑAPUCULLA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA ALTA, DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el monto de S/26,000.00 soles.

Que, con Memorandum N°0207-2021-JQC-GAF-MDC/E de fecha 09 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas remite expediente de reconocimiento de deuda a la Oficina de Tesorería Rentas y Caja en ejercicio anterior del proveedor Universas Testing S.A.C-UNITEST S.A.C.

Que, con Informe N°048-2021-WHT-URF-OTRC-GAF-MDC-E-C de fecha 15 de diciembre del 2021 emitido por la Oficina de Tesorería Rentas y Caja dentro de sus conclusiones señala que procede aplicar la penalidad a la empresa UNIVERSAL TESTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representado por su Gerente General Gladis Quintana Hilaes, fue contratado con el objeto de que preste el servicio de estudio de geología y geotécnica para el proyecto "CREACION DE LA REPRESA HUAÑAPUCULLA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA ALTA, DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO CUSCO"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

Que, con Informe N°233-2021-OAL/AMHP-MDC de fecha 21 de diciembre del 2021 emitido por la Oficina de Abastecimiento concluye que corresponde ejecutar la penalidad al contratista por el monto de S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles) por diez (10) días de retraso.

Que, con Memorandum N°223-2021-JQC-GAF-MDC/E de fecha 23 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas dispone revisión y evaluación minuciosa para el cálculo de penalidad de los expedientes de pago que se detallan: O/S 2424-2019; O/S 2825-2020.

Que, con Informe N°1012-2022.OA-GAF-MDC de fecha 27 de junio del 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento en su punto segundo señala que corresponde ejecutar el monto de S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles) por los 48 días de retraso observados en la etapa de subsanación, como penalidad máxima por mora a la orden de servicio N°2825-2020 por la prestación del servicio de estudio de geología y geotécnica.

Que, por las consideraciones expuestas, da conformidad con las normas invocadas y las facultades delegadas a esta gerencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APLICAR EL COBRO DE PENALIDAD MÁXIMA POR MORA**, en contra del proveedor **UNIVERSAL TESTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC 20490872508, por la suma de S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), por el retraso injustificado de 48 (Cuarenta y Ocho) días en la prestación de la O/S N°2825-2020 conforme a la Directiva N°004-2020-MDC en su punto 5.4 numeral 5.4.3 justificado en el inciso c); calculado en el siguiente cuadro:

CALCULO DE LA PENALIDAD			
DESCRIPCIÓN	OPERACION	RESULTADO	
MONTO APLICABLE		=S/ 26,000.	Fecha de inicio: 02/12/2020 Fecha de culminación: 15/01/2021
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/26,000.	= S/ 2,600	Fecha de Presentación entregable: 14/01/2021
PENALIDAD DIARIA	$0.10 \times S/26,000.00$ $0.4 \times 45(\text{días})$.	= S/144.44	Subsanación de Observaciones: Fecha de Notificación: 01/02/2021 Fecha de Culminación: 11/02/2021
PENALIDAD RESULTANTE	= S/144.44 x 48 (días)	= S/6,933.33	Fecha de Presentación Entregable: 31/03/2021 Plazo ejecutado: 58 días Días de retraso: 48 días
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	S/ 2,600.00	(Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles)

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la oficina de Abastecimientos notifique la aplicación de penalidad por mora al proveedor **UNIVERSAL TESTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC 20490872508.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la oficina de Tecnología de la Información la publicación a la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Artículo 4°. - **NOTIFIQUESE** la presente a la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

C.P. Jesús Quispe Condori
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS